

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-30/2024.

Solicitante:

Folio PNT: 270511300003024

Cuenta: Siendo el día 6 de marzo de 2024, se tuvo al solicitante, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...en el periodo comprendido del 21 de marzo de 2021 a la presente fecha informe

1. El numero de oficios recibidos por la direccion de peticiones, orientacion y gestiones. de los cuales

1.1 cuantos derivaron en quejas

1.2 cuantos en gestiones

1.3 cuantos fueron no admitidos

1.4 cuantos derivaron en orientaciones

2. solicitos en version pulica los oficios recibidos en el periodo antes señalado..." (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-33/2024 a la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/DPOG/306/2024 (1 fojas) signado por la Directora de Peticiones, Orientación y Gestiones, se remitió la respuesta de la información requerida por el solicitante, misma que se anexa para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a cinco de abril de dos mil veinticuatro. -----

----- Conste.



Villahermosa, Tabasco, 20 de marzo de 2024

Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300003024 consistente en:

- “...en el periodo comprendido del 21 de marzo de 2021 a la presente fecha informe
1. El numero de oficios recibidos por la direccion de peticiones, orientacion y gestiones. de los cuales
 - 1.1 cuantos derivaron en quejas
 - 1.2 cuantos en gestiones
 - 1.3 cuantos fueron no admitidos
 - 1.4 cuantos derivaron en orientaciones
 2. solictos en version publica los oficios recibidos en el periodo antes señalado...” Sic

En principio es importante hacerle saber que de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el archivo de esta Dirección de Peticiones, Orientaciones y Gestiones en el periodo comprendido del 21 de marzo de 2021 al 08 de marzo de 2024 fecha en la que se recibió la presente solicitud en esta Dirección, se recibieron 1998 oficios, debe tenerse en cuenta que los oficios recibidos están constituidos por toda aquella documentación, solicitud, informes, etc. que se hizo llegar a esta Dirección a través de la oficialía de partes o de forma interna entregado directamente a esta Dirección y los mismos son integrados en el expediente correspondiente o remitido al área que conforme a lo solicitado pueda brindar la atención, señalando que no se cuenta con registros desagregados conforme a lo solicitado en los puntos 1.1, 1.2, 1.4 de su solicitud, en cuanto a la admisión de los mismos, es de señalarse que todos los oficios que se reciben en esta Dirección son admitidos, lo anterior partiendo de la definición realizada por la RAE respecto al significado de la palabra admitir la cual tiene como sinónimo aceptar y recibir.

En cuanto a lo señalado en el punto 2.- en el que el solicitante refiere “**2. solictos en version publica los oficios recibidos en el periodo antes señalado...**” y toda vez que la suscrita desconoce el significado del término “pulica” no es posible atender lo solicitado en los términos expresados, ya que de realizarse podría entregarse información en una versión que no sea de interés del solicitante, no obstante y para garantizar el derecho a la información que este tiene, la información requerida es puesta a su disposición para su consulta previa acreditación como tal, en las instalaciones de este Organismo Público y de forma específica en la Dirección de Peticiones, Orientaciones y Gestiones en día y hora hábil, teniendo en cuenta que nuestros horarios de servicio son de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas Teniendo la opción de comunicarse a los teléfonos 9933153467 y 9933153545 ext. 25 para agendar cita previa y poder tener la información disponible previa búsqueda en los archivos que la contienen en virtud del volumen de la información solicitada. Debiendo precisar que se limitara el acceso a la información que conforme a su contenido se encuentre clasificada como información reservada por contener datos personales.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE,

Lic. Linney Paz Jiménez,
Directora



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-33/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 8 de marzo de 2024

Lic. Linney Paz Jiménez.

Directora de peticiones, orientación y Gestiones.

P R E S E N T E.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300003024**, requiriendo lo siguiente:

"...en el periodo comprendido del 21 de marzo de 2021 a la presente fecha informe

1. El numero de oficios recibidos por la direccion de peticiones, orientacion y gestiones. de los cuales
 - 1.1 cuantos derivaron en quejas
 - 1.2 cuantos en gestiones
 - 1.3 cuantos fueron no admitidos
 - 1.4 cuantos derivaron en orientaciones
2. solicitos en version pulica los oficios recibidos en el periodo antes señalado..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.



Atentamente

Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300003024
Fecha de solicitud	06/03/2024
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	en el periodo comprendido del 21 de marzo de 2021 a la presente fecha informe
	1. El numero de oficios recibidos por la direccion de peticiones, orientacion y gestiones. de los cuales
	1.1 cuantos derivaron en quejas
	1.2 cuantos en gestiones
	1.3 cuantos fueron no admitidos
	1.4 cuantos derivaron en orientaciones
Información requerida	2. solicitos en version pulica los oficios recibidos en el periodo antes señalado
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	05/04/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	14/03/2024
Incompetencia	3 días hábiles	12/03/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.